

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de julio de 2023.

A despacho del señor Juez el presente asunto, remitido por el extinto Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, hoy Juzgado Primero Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12028 de 19/12/2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular
Rad. No. 17380 31 12 002 2021 00094 00

AVOCA CONOCIMIENTO Y ESTESE A LO RESUELTO

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSA22-12028 de 2022, **SE AVOCA** el conocimiento del presente asunto.

Ahora bien, efectuada la revisión del trámite surtido al interior del mismo, se advierte que se trata de un proceso Ejecutivo Singular promovido por el señor Rodolfo Antonio Sánchez Vargas en contra de la señora Rosa Elena Pérez Bustos.

Por otra parte, se advirtió que mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, sin embargo, la misma será despachada desfavorablemente por cuanto, el presente proceso se encuentra terminado por conciliación celebrada desde el día 25/10/2022 – *archivo 4.2 del cuaderno principal, expediente electrónico del cuaderno del Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.*

En el mismo sentido, este despacho evidenció que el extinto Juzgado mediante auto de fecha 21/10/2022 (sic) ordenó el levantamiento de las medidas cautelares – *archivo 3.5 del cuaderno medidas cautelares, expediente electrónico del cuaderno del Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.*

Así las cosas, estese a lo resuelto en dichas providencias citadas.

Por secretaria, elabórese los oficios ordenados en auto de fecha 21/10/2022 (sic).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7b0d7485f6db88a93eb9cf011bc49cfc2f56ac7a6eb7d2f3b8c4a190f7eed2**

Documento generado en 25/07/2023 04:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>